

Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.”

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

---

***ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden 2359, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D. Alberto González Lorca, con D.N.I. nº 005.262.755-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Serrano, nº 82 en Madrid, con número de orden 2359, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinado su expediente, se observa el siguiente incumplimiento:

Con fecha 24/07/02, el Jefe de Sección de Agricultura Ecológica y Natural remite al Jefe de Sección de Programas Agroambientales, copia de la resolución dictada por el Director General de

Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura de fecha 12 de junio de 2002, por la que resuelve tener por desistida su solicitud, archivándose su expediente.

Uno de los requisitos establecidos y compromisos de los beneficiarios, es que éstos deberán estar inscritos en CEPAE y comprometerse por un período de 5 años.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar lo percibido durante las campañas 1999, 2000 y 2001, que asciende a la cantidad de 11.214,24 €”.

Por todo ello, antes de dictar Resolución, se le concede Trámite de Audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

---

***ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden 3699, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D<sup>a</sup> Victoria Moreno González, con D.N.I. nº 022.726.694-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Antonio Hurtado, nº 9-Bajo, en Cáceres, con número de orden 3699, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinado su expediente, se observa el siguiente incumplimiento:

Con fecha 24/07/02, el Jefe de Sección de Agricultura Ecológica y Natural remite al Jefe de Sección de Programas Agroambientales, copia de la resolución dictada por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura de fecha 30 de mayo de 2002, por la que resuelve tener por desistida su solicitud, archivándose su expediente.

Uno de los requisitos establecidos y compromisos de los beneficiarios, es que éstos deberán estar inscritos en CEPAE y comprometerse por un período de 5 años.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar lo percibido durante las campañas 1998, 1999, 2000 y 2001, que asciende a la cantidad de 1.322,53 €”.

Por todo ello, antes de dictar Resolución, se le concede Trámite de Audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

---

**ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 8 de febrero de 2003, recaída en expediente con número de orden 7640, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 8 de febrero de 2003 a D. Antonio González Sánchez, con D.N.I.

nº 008.713.621-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, nº 1 en Santa Marta, de la provincia de Badajoz, con expediente con número de orden 7640, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la citada resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Por lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVE:

ESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Antonio González Sánchez, con fecha de entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 5 de noviembre de 2002.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, no procede el reintegro de las ayudas percibidas en las Campañas 1999, 2000 y 2001, en concepto de Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.”

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

---